

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. OSCAR HERNÁNDEZ BAUTISTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- II.2 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que una vez que se publique la Convocatoria para la inscripción de personas físicas y morales en el Registro Nacional de Proveedores a que se refieren los artículos 356 y octavo transitorio del Reglamento de Fiscalización, procederá a dar cumplimiento a esta obligación, manifestando bajo protesta de decir verdad, que una vez inscrito entregará a "EL PRD" el documento que acredite dicho registro.

II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas centrales de aire acondicionado; servicios requeridos por "EL PRD". Las especificaciones y costo del servicio se detallan en la cotización de fecha 11 de febrero de 2015, la cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- El monto total de los servicios objeto del presente contrato es de \$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, en la forma y la fecha que de común acuerdo se establezca. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará en las oficinas de "EL PRD" o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del diecisiete de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos durante la vigencia del presente contrato, entregando un reporte por escrito que especifique el trabajo realizado, las refacciones y partes que en su caso fueron cambiadas.

SEXTA.- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en:

- a) Limpieza de unidad evaporadora.
- b) Limpieza de unidad condensadora.
- c) Desincrustar serpentín condensadora.
- d) Ajuste turbina evaporador.
- e) Verificar tarjeta electrónica. (poder evaporador).
- f) Verificar tarjeta electrónica. (señal- evaporador)
- g) Verificar tarjeta electrónica. (poder, señal- condensadora)
- h) Verificar ajuste de motor de evaporador, condensador.
- i) Verificar ajuste capacitor compresor.
- j) Verificar ajuste de transformador. (evaporador- condensador)
- k) Verificar presiones de refrigerante, succión y descarga.
- l) Incluye carga de gas y refacciones menores.

Los materiales y refacciones mayores, en caso de ser necesarios, serán con cargo a "EL PRD", previo presupuesto por escrito para autorizar el costo.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS. En la presente contratación "EL PRD" no otorgará anticipo alguno a "EL PRESTADOR".

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los materiales y refacciones y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil del Distrito Federal.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por cada día de atraso en los servicios no prestados oportunamente, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMASEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMATERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

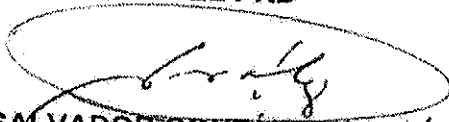
DÉCIMACUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, amortización, viáticos, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMAQUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMASEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



C. OSCAR HERNÁNDEZ BAUTISTA



CLIMAS

Instalación Mantenimiento De Aire Acondicionado Y Calefacción

ZANANY No. 61 COL. SAN LORENZO XICOTENCATL C.P. 09130 MEXICO, D.F.
NEXTTEL: 43-23-02-14 CEL. 55-33-66-98-92 EMAIL: aireacond_oscar@hotmail.com

miércoles, 11 de febrero de 2015

CLIENTE: PRD

TEL. 91-50-63-01

EMAIL. [REDACTED]

AT'N : ING. CRISTOBAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PONEMOS A SUS ORDENES, BRINDANDOLES EL CONTRATO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SU (S) EQUIPO (S) DE AIRE ACONDICIONADO. .

Dicho trabajo consiste en lo siguiente:

- a) Limpieza de Unidad Evaporadora.
- b) Limpieza de Unidad Condensadora.
- c) Desincrustar Serpentin Condensadora.
- d) Ajuste Turbina Evaporador.
- e) Verificar Tarjeta Electrónica. (poder evaporador)
- f) Verificar Tarjeta Electrónica. (señal-evaporador)
- g) Verificar Tarjeta Electrónica. (poder, señal-condensadora)
- h) Verificar Ajuste de Motor de Evaporador, Condensador.
- i) Verificar Ajuste Capacitor Compresor.
- j) Verificar Ajuste de Transformador. (evaporador - condensador)
- k) Verificar Presiones de Refrigerante, Succión y Descarga
- l) Incluye carga de gas y refacciones menores.

OBSERVACION: ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE MATERIALES Y REFACCIONES MAYORES EN CASO DE SER NECESARIAS SE PRESENTARA EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE

Costo Unitario por Sistema \$ 2,700.00 + I.V.A.

PRECIO 2,700.00 C/U	X 10 (UNIDADES)	\$ 27,000.00 M.N.
	16% DE I.V.A.	4,320.00
	TOTAL	\$ 31,320.00 M.N.

ATENTAMENTE

OSCAR HERNANDEZ B.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]

OK